

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se hace saber que en fecha 17 de junio de 2020 mediante Decreto de Alcaldía número 852/2020, se han aprobado las bases y se ha efectuado la convocatoria del proceso selectivo para la creación de un listado adicional a la bolsa de trabajo temporal de socorristas para atender a necesidades puntuales de personal en el ayuntamiento de Noja.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE CREACIÓN DE UN LISTADO ADICIONAL A LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE SOCORRISTAS PARA ATENDER A NECESIDADES PUNTUALES DE PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE NOJA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es **objeto** de las presentes bases la creación de una LISTA ADICIONAL a la **bolsa de trabajo vigente** para futuras contrataciones de personal laboral con carácter temporal, en función de necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, permisos, licencias, servicios de temporada, excedencias, refuerzos según necesidades del servicio, etc. En los puestos de **Socorrista del Ayuntamiento de Noja**.

Se trata de un listado adicional a la bolsa de empleo temporal vigente, previsto en el **Artículo 17 de la Ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Noja**, donde se dispone que:

"Excepcionalmente, cuando no se hubiera presentado ninguna solicitud para una determinada ocupación o bien no estuviera disponible ninguno de los integrantes de una determinada bolsa, podrá abrirse una nueva convocatoria en el caso de no haberse presentado solicitudes o una convocatoria extraordinaria en el caso de no existir candidatos disponibles de una bolsa ya existente, para cubrir las necesidades temporales de contratación.

En el caso de convocatoria extraordinaria por ausencia de candidatos disponibles de bolsa ya existente, el nuevo listado se incorporará a continuación del listado ya

Ayuntamiento de Noja – NIF.: P3904700F – Tfno.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- **39180 Noja** (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



existente, con independencia de la contratación para ese caso del candidato o candidatos incluidos en este nuevo listado adicional.”

Es por ello que, aquellos que figuren ya inscritos en listado perteneciente a la bolsa de los años 2018 y 2019, no será necesario que presenten nuevamente instancia para formar parte del presente proceso selectivo.

La contratación se realizará siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES Y CONVOCATORIA así como de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora de las Bolsas de Trabajo, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La contratación de personal laboral temporal se llevará a cabo al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad que su tramitación requiere la cual se efectuará del siguiente modo:

-Publicación de la convocatoria en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noja (<http://www.ayuntamientodenoja.com/>)

Definición del puesto:

El lugar del puesto de trabajo: el Ayuntamiento de Noja

Funciones:

1.- **SOCORRISTA:** Sus funciones consistirán en:

- Prestación de ayuda y socorro en playas.
- Realización de curas de emergencia, heridas, quemaduras, picaduras de insectos, medusas...
- Seleccionar y colocar la bandera correspondiente cada día durante su jornada laboral
- Vigilar y alertar de las posibles situaciones de peligro
- Intervenir cuando sea necesario para rescatar y ayudar a las personas que se encuentren en apuros
- Contactar con el servicio de ambulancias cuando la situación así lo requiera
- Coordinación con el patrón de la embarcación cuando sea necesario para el rescate
- Mantener el botiquín con los elementos necesarios y cursar pedidos de material

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cuando así se requiera

- Realización de cursos de formación en materia de socorrismo y primeros auxilios
- Información a los usuarios sobre mareas, previsiones meteorológicas, estado de la mar...ETC.
- Cualquier otra tarea propia del puesto de socorrista.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es laboral temporal, regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es **temporal**, mientras dure la situación de necesidad de personal o mientras dure la situación que ha motivado su contratación todo ello sometido a los límites previstos en el propio TRET.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo **56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:**

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

Ayuntamiento de Noja – NIF.: P3904700F – Tfno.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- **39180 Noja** (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001

Url de validación <https://sedelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la **titulación exigida**. Estar en posesión del título de Socorrista Acuático y primeros Auxilios o título oficial equivalente, actualizado y en vigor según la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las **solicitudes**, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, a través de la página web www.ayuntamientodenoja.com o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá presentarse conforme al modelo establecido en el anexo I, y deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del NIF o, en su caso, pasaporte o documento que acredite la misma.
- Fotocopia compulsada del Título que se exige.
- Documentación exigida para realizar la valoración de los méritos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el **plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos**. En dicha resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de **cinco días hábiles para subsanación**.

Transcurrido el plazo de subsanación, **por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos**, que se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEXTA. Tribunal Calificador

La selección de los candidatos se realizará por un Tribunal que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario General
- Secretario: funcionario de la corporación.
- Vocales:

1. Técnico del área al que pertenece el puesto de trabajo a cubrir. Si en el área de que se trate no existe técnico, un empleado del ayuntamiento de dicho área. Si el puesto convocado no se encuadrara dentro de ninguna de las áreas existentes en ese momento, un empleado del Ayuntamiento de Noja.

2. Un empleado del Ayuntamiento de Noja.

El tribunal podrá valerse de asesores especialistas para la valoración de algunas o todas de las pruebas en que consista la convocatoria. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

Deberá abstenerse de formar parte del Tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. . Así mismo, podrán ser recusados en los términos establecidos en el artículo 24 del mencionado texto legal cuando concurren las circunstancias previstas en dicho precepto.

Son funciones del Tribunal de Selección la valoración de los méritos y, en su caso, la calificación de las pruebas teórico y/o prácticas y la ordenación de los candidatos en función de la puntuación total obtenida, quedando facultado, igualmente, para la interpretación de la ordenanza y las bases de la convocatoria específica respectiva, así como la resolución de cuantas incidencias se produzcan a lo largo de todo el procedimiento de baremación.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

1. FASE CONCURSO:

Ayuntamiento de Noja – NIF.: P3904700F – Tfno.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- **39180 Noja** (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001

Url de validación <https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MÉRITOS PROFESIONALES:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante. La puntuación en este apartado no podrá exceder de **5 puntos**.

Por haber prestado servicio en el mismo o similar puesto o categoría profesional, en cualquiera de las Administraciones Públicas o entidades dependientes de las Administraciones Públicas o en el Sector Privado: 0,005 puntos por día. La experiencia se podrá acreditar a través de los siguientes medios:

- Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, con indicación de los periodos de tiempo de trabajo.
- Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.
- Copia compulsada de cada contrato de trabajo.

En el caso de que la categoría que figure en el contrato de trabajo no coincida exactamente con la denominación de la categoría profesional convocada, deberá presentarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

FORMACIÓN: La puntuación en este apartado no podrá exceder de **5 puntos**.

a) *Cursos de formación y perfeccionamiento:* Se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 20 a 30 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 31 a 60 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 61 a 150 horas: 0,40 puntos por curso.
- Más de 151 horas: 0,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza o puesto al que se opta, y sólo se valorarán los que hayan sido impartidos u homologados por entidades, organismos o centros oficiales y/o públicos.

Se acreditarán mediante los títulos o certificados de asistencia y superación

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del curso, así como la impartición de los mismos, bien en el documento original o mediante fotocopia compulsada.

No se tendrán en cuenta aquellos seminarios, congresos y cursos en los que no se acredite el número de horas.

b) *Formación académica recibida:* En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para acceder a la titulación requerida.

Se valorarán las titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto a desarrollar, conforme al siguiente baremo:

- Graduado Escolar, ESO o equivalente..... 0,25 puntos.
- Bachiller o equivalente y FP I o equivalente:..... 0,50 puntos.
- FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior:..... 1 punto.
- Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 1,5 puntos.
- Licenciado Universitario, Ingeniero Superior o Arquitecto: 2 puntos.
- Doctor:..... 3 puntos.

Las titulaciones no se valorarán de forma acumulativa, de tal forma que, cuando se aleguen varias titulaciones superiores a la requerida, únicamente se valorará la titulación más alta.

Para el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse homologación de la misma por el Ministerio de Educación.

Todas las titulaciones alegadas se acreditarán mediante la aportación del documento original o fotocopia compulsada del título o del certificado de haber abonado las tasas correspondientes para su expedición.

La **valoración provisional de los méritos de la fase de concurso se publicará** en los Tablones de Anuncios Municipales y Página Web del Ayuntamiento, con indicación de la puntuación final obtenida. El plazo de reclamaciones será de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente al de dicha publicación, resueltas las reclamaciones, si las hubiera, se procederá a establecer la puntuación definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas aplicando lo dispuesto en la Base siguiente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bolsas de Trabajo.

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



OCTAVA. Calificación

La calificación final será la **suma de los puntos** obtenidos en la fase de **concurso**.

NOVENA. Relación de Aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la **relación de integrantes de la lista adicional por orden de puntuación** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.ayuntamientodenoja.com.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de **diez días naturales** desde que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, **no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones**, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Funcionamiento.

Todas las personas que **superen el proceso** de selección serán incluidas en **el listado adicional a la bolsa de trabajo temporal de socorristas vigente en el Ayuntamiento de Noja** para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, excedencias, o necesidades del servicio, etcétera, **ordenadas según la puntuación obtenida, de mayor a menor puntuación**. Este nuevo listado se incorporará a continuación del listado de la bolsa ya existente, con independencia de la contratación para ese caso del candidato o candidatos incluidos en este nuevo listado adicional.

En lo que respecta al funcionamiento y orden de llamamientos, le será de aplicación el régimen establecido para la Bolsa de Trabajo a la cual se va añadir el



presente listado adicional.

UNDÉCIMA. Incidencias

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Ayuntamiento de Noja – NIF.: P3904700F – Tfn.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- **39180 Noja** (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001
Url de validación	https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO I. MODELO SOLICITUD.

SOLICITUD DE ADMISIÓN, CONVOCATORIA DE CREACIÓN DE UN LISTADO ADICIONAL A LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA ATENDER A NECESIDADES PUNTUALES DE PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE NOJA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:
Lugar y fecha de nacimiento:
D.N.I.:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:

CONVOCATORIA:

Fecha:
Plaza: SOCORRISTA
Forma de Acceso: Concurso
Relación Estatutaria: Laboral temporal

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el concurso a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada,

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001

Url de validación <https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud si así le fuese requerido.

En Noja, a _____ de 2020

Firmado:

Firma 1 de 1
ANA FERNANDEZ SUAREZ
18/06/2020
SECRETARIA

Ayuntamiento de Noja - NIF.: P3904700F - Tfno.: 942 630038
Plaza de la Villa, 1- **39180 Noja** (Cantabria) - www.ayuntamientodenoja.com

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 638f47aaa4e34bf4aa35c9722be887d8001

Url de validación <https://sedeelectronica.ayuntamientodenoja.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

